

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Corteos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DEPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con el acuerdo corporativo de 27 de abril de 1978 se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Técnicos Superiores Farmacéuticos.

Asimismo por acuerdo de 26 de julio de 1978 y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las convocatorias de las citadas pruebas, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Sanz Corral, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Rafael Cardóniga Carro, como titular, y don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José M.ª García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; doctor don Pascual Azcúnaga González, Decano del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia Provincial; doña Concepción Baños Martín, como titular, y don Amador González Puelles, como suplente, por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.617)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL GRUPO DE "APARCAMIENTOS, ESTACIONES DE ENGRASE Y LAVADO, GARAJES Y AUTOESTACIONES CONCESIONARIAS TERMINALES DE AUTOBUSES" DE ESTA PROVINCIA

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como conse-

cuencia de la ruptura de las negociaciones de un Convenio Colectivo para el Grupo provincial de referencia; y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación ante este Organismo no se logró acuerdo sobre los puntos discrepantes entre las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante de dicho Convenio;

Resultando que el presente laudo ha sido sometido a la Dirección General de Trabajo, con informe favorable de la misma.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, modificada por Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1973;

Considerando que el hecho de no haberse logrado acuerdo en las cuestiones debatidas, no agota las posibilidades de la normativa mencionada, dadas las posibilidades y facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir en los supuestos discrepantes en atención a las circunstancias socio-económicas concurrentes y normativa de aplicación, con especial mención del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical homologado por este Organismo para el Grupo de "Transporte de Viajeros, Garajes y otras actividades" en 9 de enero de 1974, con las modificaciones introducidas al mismo por posteriores decisiones arbitrales obligatorias, normativa que se entenderá de aplicación al presente Grupo de actividades en todo aquello que no resulte modificada por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Las vacaciones anuales reglamentarias quedan fijadas en veinticinco días naturales. El plus de idiomas se fija en cuantía de 2.500 pesetas mensuales por el primer idioma que se le exija al trabajador, incrementadas en otras 1.000 pesetas por cada idioma más que venga obligado a ejercer. Se fija en quince días la duración de la licencia por matrimonio del productor y de tres días por matrimonio de hermanos. Los trabajadores podrán utilizar gratuitamente los servicios de garaje y aparcamiento de los centros de trabajo donde presten sus servicios. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria, y siempre que sea necesaria la hospitalización del trabajador, se complementará por la Empresa, durante el tiempo de hospitalización y de convalecencia posterior de treinta días, el sub-

sidio correspondiente hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución básica.

3.º La tabla salarial queda fijada en las cuantías que a continuación se especifican:

Categorías	Sueldo base
Administrativos:	
Jefe sección	19.406
Jefe negociado	19.112
Oficial 1.ª	18.963
Oficial 2.ª	18.963
Auxiliar administrativo	18.863
Aspirantes 16 y 17 años	11.614
Aspirante 14 y 15 años	7.806
Taquilleros	18.963
Personal de Garajes:	
Encargado general 1.ª	18.963
Encargado general 2.ª	18.963
Encargado de almacén	18.963
Engrasador y lavacoches	632
Guarda de noche	636
Guarda de día	632
Mozo garaje	632
Lavado y Engrase:	
Encargado 1.ª	18.963
Encargado 2.ª	18.963
Engrasador	632
Mozo	632

Personal Taller:

Aprendiz 1.º	249
Aprendiz 2.º	260
Aprendiz 3.º	387
Aprendiz 4.º	387
Limpiadora	632

4.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1 de enero de 1978, sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación del laudo de referencia.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio cuestionado, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

(G. C.—7.112)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Agapito Vadillo Pascual, con domicilio en Madrid, calle Piedrabuena, número 19, solicita autorización para apertura de un pozo en zona de policía del barranco de Los Adobes y cerramiento de finca de su propiedad, sita en término municipal de Quijorna (Madrid).

El citado pozo se ubicará en la margen derecha del barranco, a unos 3 metros del mismo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quijorna, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la citada Alcaldía o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 170/78-M.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.319)

(O.—22.098)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando resolución de desahucio en expedientes de desahucios de viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado resolución en los expedientes de desahucio siguientes, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial por no dedicar los titulares las mismas a domicilio habitual y permanente:

Expte. 0100.—Grupo General Ricardos, bloque 2, portal 1, 1.º izquierda, cuenta número 21. Titular: Don José Gil Díaz.

Expte. 0174.—Grupo General Ricardos, bloque 16, portal 3, 3.º izquierda, cuenta número 421. Titular: Don Víctor Moreno Huertas.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados se practica la notificación de la resolución siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

1.º Rescindir el contrato que don José Gil Díez tiene suscrito con el Instituto

Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 21, sito en bloque 2, portal 1, 1.º izquierda, del Grupo General Ricardos, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de la recepción de la presente Resolución.

2.º Rescindir el contrato que don Víctor Moreno Huertas tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 421, sito en bloque 16, portal 3, 3.º izquierda, del Grupo General Ricardos, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de la recepción de la presente Resolución.

En caso de no efectuar dicho desalojo se procederá forzosamente al mismo, que será ejecutado por el Delegado provincial, el cual designará la persona que deba llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los Agentes de la Autoridad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.318)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

INFORMACIONES PUBLICAS

El "Proyecto número 12.494 de suministro de agua del Canal de Isabel II, a los pueblos abastecidos por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, desde la captación en el río Guadarrama" ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en la sesión celebrada el día 19 de julio de 1978.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid (calle Joaquín García Morato, número 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos de Pinto y Torrejón de Velasco, facilitándoles, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (tercera división), los datos relativos al mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El "Proyecto número 12.494 de suministro de agua del Canal de Isabel II, a los pueblos abastecidos por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, desde la captación en el río Guadarrama" comprende la instalación de tubería de Ø 400 y 300 mm. de fundición dúctil, con sus accesorios correspondientes, enterrada en excavación practicada en el terreno y cubierta en terraplén de abrigo.

La conducción tiene su origen en la confluencia de las calles de la Princesa y de Carlos Ruiz, de Pinto. Sigue por la calle de la Princesa y camino de Parla, paralelamente a la actual conducción de alimentación a Pinto, desde el depósito. Al llegar al depósito de Pinto se continúa por el mismo trazado de las dos conducciones actuales de alimentación al depósito, hasta entroncar, en Torrejón de Velasco, con la tubería general de suministro.

La longitud total es de 8.156 m. l.

Términos municipales afectados

Pinto y Torrejón de Velasco.
Madrid, 22 de julio de 1978.—El Delegado del Gobierno (Firmado).
(G. C.—7.682)

El "Proyecto modificado del número 12.208 de arteria de Ribas del Jarama", aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el

6 de junio de 1978, está incluido en el Plan de Obras del Canal de Isabel II para el cuatrienio de 1976-1979.

Con fecha 11 de noviembre de 1976 se remitió el anuncio de información pública del "Proyecto número 12.208 de arteria de Ribas del Jarama", y el día 12 de febrero de 1977 la Dirección General de Obras Hidráulicas dió por concluido dicho trámite, al no haberse producido reclamaciones.

Con fecha 31 de enero de 1978 se redacta el "Proyecto modificado del número 12.208 de arteria de Ribas del Jarama", que incluye una variante de la traza comprendida desde el perfil 212 hasta el final de la arteria en el proyecto primitivo, aumentando en 202 metros la longitud de la tubería. Esta variante ha sido debida a la solicitud efectuada por "Portland Valderrivas, S. A." en la parte que afecta a una finca de su propiedad, a fin de evitar los perjuicios económicos que tendrían lugar de mantenerse el trazado primitivo.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle Joaquín García Morato, número 125, desde las diez horas (10) hasta las trece (13) horas, todos los días laborables y también en el Ayuntamiento de Ribas del Jarama, facilitándose, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (división tercera) los datos relativos al mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

La variante introducida en el "Proyecto modificado del número 12.208 de arteria de Ribas del Jarama", comprende la instalación de una tubería de hormigón pretensado de 800 milímetros de diámetro, enterrada en excavación practicada en el terreno y cubierta con terraplén de abrigo.

La variante tiene su origen en el perfil 212 del proyecto primitivo y finaliza en la carretera de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, próximo al cruce con la de Ribas del Jarama, donde se une a la red existente. Este punto final es el mismo que el del proyecto primitivo.

Términos municipales afectados

Ribas-Vaciamadrid. Madrid-Vicálvaro.
Madrid, 5 de julio de 1978.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.683)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Sección de Minas

Por ignorarse el paradero de "Minas de Cobre Abundancia, S. A.", titular de la concesión minera de explotación "Séptima Abundancia" (9.435), cuyo último domicilio fué Preciados, número 9, segundo, Madrid, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 29-3-1978, me comunica lo que a continuación se indica: Con fecha 4 de marzo de 1978 el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado el siguiente Orden: Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada "Séptima Abundancia", número 9.435, de mineral de cobre, de la provincia de Badajoz, y de la que es titular "Minas de Cobre Abundancia, Sociedad Anónima";

Resultando que la citada concesión de explotación fué otorgada en 18 de abril de 1945 y la Delegación Provincial formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria primera de la vigente ley de Minas e iniciado el expediente de caducidad,

según dispone el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, transcurrió el plazo concedido sin que el interesado presentara escrito de alegaciones. No interesa su reserva a favor del Estado.

Vistos la ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando que por incumplimiento de las obligaciones impuestas el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 177 del citado Reglamento General,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción y de acuerdo con el Informe del Consejo Superior del Departamento, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada "Séptima Abundancia", número 9.435, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, una vez sea firme, declarándose el terreno franco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente ley de Minas.

Por la Delegación Provincial de este Ministerio se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de la Delegación, previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la citada ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 7 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

(G. C.—7.339)

Por ignorarse el paradero de "Minas de Cobre Abundancia, S. A.", titular de la concesión minera de explotación "Sexta Abundancia", número 9.434, cuyo último domicilio fué Madrid, calle Preciados, número 9, segundo, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 29 de marzo de 1978, me comunica lo que a continuación se indica: Con fecha 4 de marzo de 1978 el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden: Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada "Sexta Abundancia", número 9.434, de mineral de cobre, de la provincia de Badajoz, y de la que es titular "Minas de Cobre Abundancia, Sociedad Anónima";

Resultando que la citada concesión de explotación fué otorgada en 18 de abril de 1945 y la Delegación Provincial formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria primera de la vigente ley de Minas e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, transcurrió el plazo concedido sin que el interesado presentara escrito de alegaciones. No interesa su reserva a favor del Estado.

Vistos la ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando que por incumplimiento de las obligaciones impuestas el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo

que determina el artículo 177 del citado Reglamento General.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción y de acuerdo con el Informe del Consejo Superior del Departamento, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada "Sexta Abundancia", número 9.434, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, una vez sea firme, declarándose el terreno franco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente ley de Minas.

Por la Delegación Provincial de este Ministerio se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de la Delegación, previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la citada ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 8 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

(G. C.—7.340)

Por ignorarse el paradero de don Ricardo Sánchez-Moreno Balaca, titular de la concesión minera de explotación "Complemento", número 9.237, cuyo último domicilio fué Madrid, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 29-3-1978, me comunica lo que a continuación se indica: Con fecha 29-3-1978 el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden: Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada "Complemento", número 9.237, de mineral de wolfram, de la provincia de Badajoz, y de la que es titular don Ricardo Sánchez-Moreno Balaca.

Resultando que la citada concesión de explotación fué otorgada en 24 de mayo de 1942 y la Delegación Provincial formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria primera de la vigente ley de Minas e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, transcurrió el plazo concedido sin que el interesado presentara escrito de alegaciones. No interesa su reserva a favor del Estado.

Vistos la ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando que por incumplimiento de las obligaciones impuestas el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 177 del citado Reglamento General.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción y de acuerdo con el Informe del Consejo Superior del Departamento, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada "Complemento", número 9.237, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, una vez sea firme, declarándose el terreno franco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente ley de Minas.

Por la Delegación Provincial de este Ministerio se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de la

Delegación, previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la citada ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 8 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

(G. C.—7.341)

Por ignorarse el paradero de "Minas de Cobre Abundancia, S. A.", titular de la concesión minera de explotación "Quinta Abundancia", número 9.433, cuyo último domicilio fué Madrid, calle Preciados, número 9, segundo, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 29-3-1978, me comunica lo que a continuación se indica: Con fecha 4 de marzo de 1978, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden: Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada "Quinta Abundancia", número 9.433, de mineral de cobre, de la provincia de Badajoz, y de la que es titular "Minas de Cobre Abundancia, S. A."

Resultando que la citada concesión de explotación fué otorgada en 11 de enero de 1946 y la Delegación Provincial formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria primera de la vigente ley de Minas e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, transcurrió el plazo concedido sin que el interesado presentara escrito de alegaciones. No interesa su reserva a favor del Estado.

Vistos la ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando que por incumplimiento de las obligaciones impuestas el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 177 del citado Reglamento General.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Departamento, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada "Quinta Abundancia", número 9.433, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, una vez sea firme, declarándose el terreno franco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente ley de Minas.

Por la Delegación Provincial de este Ministerio se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de la Delegación, previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la citada ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 8 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

(G. C.—7.342)

Por ignorarse el paradero de "Minas de Cobre Abundancia, S. A.", titular de la concesión minera de explotación "Cuarta Abundancia", número 9.231, cuyo último domicilio fué Madrid, calle Preciados, número 9, segundo, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 29-3-1978, me comunica lo que a continuación se indica: Con fecha 7 de marzo de 1978 el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden: Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada "Cuarta Abundancia", número 9.231, de mineral de cobre, de la provincia de Badajoz, y de la que es titular "Minas de Cobre Abundancia, Sociedad Anónima".

Resultando que la citada concesión de explotación fué otorgada en 3 de febrero de 1943 y la Delegación Provincial formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria primera de la vigente ley de Minas e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, transcurrió el plazo concedido sin que el interesado presentara escrito de alegaciones. No interesa su reserva a favor del Estado.

Vistos la ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando que por incumplimiento de las obligaciones impuestas el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 177 del citado Reglamento General.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Departamento, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada "Cuarta Abundancia", número 9.231, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, una vez sea firme, declarándose el terreno franco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente ley de Minas.

Por la Delegación Provincial de este Ministerio se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de la Delegación, previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la citada ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 8 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

(G. C.—7.343)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Don Félix Alonso García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cerrajería, en la plaza de Los Corralillos, número 1, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días,

a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, a 17 de julio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—7.509) (O.—22.212)

RIVAS-VACIAMADRID

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 1978, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana presentado por don Jacobo Corsini Marquina.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar sus alegaciones.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.493) (O.—22.218)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Antonio Sainero Fernández se ha solicitado licencia para instalar un almacén de cervezas y bebidas refrescantes, en la carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 0,700.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.535) (O.—22.282)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Victoriano Lebrón Cuéllar se ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, y venta de helados, en la plaza de las Capuchinas, número 6.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.551) (O.—22.298)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Angel J. García Caballero se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación, en la calle de Colombia, números 5 y 7.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.552) (O.—22.299)

TORREJÓN DE ARDOZ

Don Jesús Crespo Trigo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, categoría especial A, en la avenida de Franco, número 56.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.558) (O.—22.305)

Doña Antonia Hidalgo Monroole solicita autorización para instalar papelería, en la calle de Florencia, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.591) (O.—22.318)

Don Cayo Ladrón González solicita autorización para instalar casa-huespedes, en la calle Travesía Veintiocho de marzo, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.592) (O.—22.319)

Don Antonio Robisco Olmeda solicita autorización para instalar comercio destinado a confecciones, tejidos y calzado, sito en calle del Oxígeno, local G.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.593) (O.—22.320)

Don Jesús Ortiz Parro solicita autorización para instalar comercio destinado a venta menor de retales, en la calle del Mármol, número 16, local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.594) (O.—22.321)

Don Saturnino Alonso Suárez solicita autorización para instalar despacho de pan, en local sito en la calle de Roma, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.595) (O.—22.322)

Doña Manuela de Dios Reula solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta de muebles auxiliares y lámparas ordinarias, sito en la calle Ronda del Saliente, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—7.596) (O.—22.323)

VILLA DEL PRADO

Don José Luis Felipe Hernández Sánchez solicita autorización para instalar local destinado a exposición y venta de aparatos de saneamiento, en la avenida del Generalísimo, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 20 de julio de 1978, El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.597) (O.—22.324)

MANZANARES EL REAL

Doña Enriqueta Rojas Porras solicita autorización para instalar un salón de belleza sin peluquería, en la calle Real, número 5, bajo, local 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—7.553) (O.—22.300)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.558/78, de "Sociedad Cooperativa U. C. O.", para instalar y ejercer la actividad de almacén de droguería y artículos de limpieza, en calle Jesús, 31.

Expediente número 1.559/78, de don Floreal Barroso Serrano, para instalar y ejercer la actividad de ebanistería manual, en la plaza Batalla de Teruel, número 6.

Expediente número 1.560/78, de don Agustín Mejías del Cerro, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la avenida de Francisco Franco, número 20.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.
(G. C.—7.559) (O.—22.306)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1978, adoptó el acuerdo de contratar la ejecución del servicio de mecanización del Impuesto sobre Radicación, por el sistema de concurso.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el concurso, lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1971 de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones.

Al mismo tiempo, se anuncia la licitación mediante concurso para contratar el servicio de referencia y cuyos datos son:

a) Objeto: Mecanización del Impuesto de Radicación.

b) Plazo de ejecución del contrato: Un año prorrogable.

c) El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos de contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, donde podrán consultarse de diez a trece horas.

d) Garantía provisional: 50.000 pesetas.

e) Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, Carnet de Identidad número, expedido en, el día de, enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso anunciado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés al objeto de contratar el servicio de mecanización del Impuesto de Radicación, se comprometo a la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, en dos sobres cerrados, con las formalidades reglamentarias, uno de los cuales contendrá la proposición económica y documentación de la garantía provisional, y el otro la proposición administrativa, incluyendo en el mismo la documentación de "referencias" y demás circunstancias con los pertinentes documentos acreditativos, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparece este anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, y en horas de nueve a trece.

El plazo de diez días hábiles se iniciará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" en que se inserte últimamente.

La reducción de plazos se ha efectuado en base al estar calificado el expediente de contratación de tramitación urgente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil, inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

g) Documentos que deberán presentar los licitadores:

Los insertos en el pliego de condiciones, cláusula octava.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Leganés, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.601) (O.—22.328)

ALCORCON

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo del año en curso, el Reglamento de Galerías de Alimentación, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio se abre el plazo de quince días, asimismo hábiles, durante los cuales se podrá dar vista al Reglamento citado, formulándose por los que se consideren interesados las alegaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcorcón, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—7.560) (O.—22.307)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo del año en curso, el Proyecto de Ordenanza Municipal de Vigilantes Nocturnos, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio se abre el plazo de quince días, asimismo hábiles, durante los cuales se podrá dar vista al Proyecto de Ordenanza Municipal citado, formulándose por los que se consideren interesados las alegaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcorcón, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—7.562) (X.—8.767)

PARLA

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 27 de junio de 1978, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.º Aprobación inicial si procede de modificación de normas subsidiarias: Se examina el expediente relativo a modificación de los polígonos 8 y 25 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Parla, y resultando que por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión de 22 de mayo de 1978, adoptó acuerdo, a la vista del expediente, de que la modificación ha de tramitarse conforme al procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la ley del Suelo y artículo 50 del mismo Cuerpo Legal, y considerando lo dispuesto en tales preceptos la Corporación Municipal, por unanimidad, tras deliberación acordada:

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de los polígonos 8 y 25 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Parla en los términos reflejados en el acuerdo de C. O. P. L. A. C. O. de 22 de mayo de 1978, y que se siga la tramitación legal del expediente."

El acuerdo de C. O. P. L. A. C. O. a que se hace referencia dice, esencialmente, lo siguiente:

"La Comisión acuerda informar favorablemente la Modificación puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Parla, consistente en el cambio de la delimitación de los polígonos 8 y 25 de las citadas normas, situando dicho límite al eje del vial proyectado, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad."

Tal aprobación inicial se somete a información pública durante el plazo de un mes, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, 10 de julio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—7.561) (O.—22.308)

MANZANARES EL REAL

Don Jesús Balmaseda Guerrero solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de G. L. P., en las parcelas números 47-49 de "Peña el Gato".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, 17 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.563) (O.—22.309)

ALDEA DEL FRESNO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la construcción y funcionamiento de una estación de tratamiento de aguas residuales urbanas, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aldea del Fresno, 17 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.564) (O.—22.310)

SERRANILLOS DEL VALLE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas de Presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, referidas al ejercicio de 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Serranillos del Valle, 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.565) (O.—22.311)

VALDEMANCO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valdemanco, 16 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.566) (O.—22.312)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977 del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.567) (O.—22.313)

PUENTES VIEJAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977 del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, para su impugnación se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Puentes Viejas, 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.568) (O.—22.314)

VILLA DEL PRADO

Anuncio del Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de alumbramiento y conducción de aguas a la localidad, en su segunda fase, que se tramita de conformidad con el artículo cuarto del Real Decreto 466/77, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.400.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repleta ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villa del Prado, 24 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.569) (O.—22.315)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Primitivo Tejedor Vicente ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento, en la calle de José Antonio, con vuelta a Asturias.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.598) (O.—22.325)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Fernández Hernández ha solicitado licencia para instalar un taller carpintería, situado en la calle Alamillos, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.599) (O.—22.326)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra la sociedad mercantil "Kuko, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta de la siguiente embarcación:

Denominada "Kuko", con casco de acero y siguientes características principales: eslora entre perpendiculares, 30,50 metros; manga de trazado, 6 metros; puntal de trazado, 3,90 metros; T. R. B., 205 toneladas. Va provista de un motor propulsor marca "ABC", tipo 6-MDXC, número A10.983, de 900 CV, a 750 revoluciones por minuto, seis cilindros, un reductor marca "Reintje", tipo VvAV K. 251, número 39476, con una reducción de 4:1, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.—Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Vizcaya y anotada en el Registro de Matrículas Militar de Marina de Ondárroa.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que fué de veintinueve millones seiscientos mil pesetas, o sea, veintidós millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete, y con las demás prevenciones legales a las que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y seis, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.256)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el juicio ejecutivo número ochocientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de don Vicente Pérez Ontoroso, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Fernando Fornés Pérez, sobre reclamación de cantidad, por el presente se saca a la venta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al ejecutado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día catorce de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán previamente depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Y que podrán subastarse a calidad de ceder a terceras parsonas.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-6840-E.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, con UHF.

Un frigorífico marca "Leonard", de 320 litros, aproximadamente.

Una lavadora automática marca "Otsein", modelo D. L. 104.

Un tresillo sofá en forma de L, de cinco asientos y dos butacas.

Los anteriores bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad global de 154.000 pesetas, que es el precio de tipo para la subasta de que se trata.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.138)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital (Secretaría A), en autos de menor cuantía número quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Alonso Barrachina, en nombre de doña Dolores Simón Madera, contra don Esteban Fernández Lesmes, en reclamación de cantidad, por el presente edicto y cédula se cita a dicho demandado don Esteban Fernández Lesmes, de paradero y domicilio desconocidos, para que el día doce de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta presencia judicial al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y para el supuesto de que no pudiere comparecer a esa primera citación se ha fijado para la segunda, en este caso, con apercibimiento de poderle tener por confeso en sentencia, el día diecinueve del mencionado mes de septiembre, y hora de las diez de su mañana.

Este Juzgado está domiciliado en General Castaños, número uno, tercera planta.

Y para que sirva de citación en forma, a los efectos y fines acordados, al demandado don Esteban Fernández Lesmes, libro la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.254)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Financiera El Greco, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Vicente Fernández Mariño y su esposa doña Angeles Góngora Delgado, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Madrid, calle Jazmín, número treinta, en reclamación de cuatro millones quinientas veintiocho mil cuatrocientas dieciséis pesetas con treinta céntimos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Piso tercero letra B, situado en la tercera planta sin contar las de subsótano y baja, fachada posterior de la casa dos del bloque dos de la Urbanización Pinar de Chamartín, de esta capital, hoy calle Jazmín, número 30; mide 111,47 metros cua-

drados. Consta de varias habitaciones, cocina, baño, aseo y tendedero. Linderos: Norte, el piso letra C de la misma planta, casa y fachada, vestíbulo del montacargas y caja de la escalera; Sur, patio central de luces y el piso letra C de la casa uno del mismo bloque, zona ajardinada de la finca matriz donde abre tres huecos, dos de ellos mediante terraza, y Oeste, vestíbulo de montacargas, caja de escalera y patio central.—Le corresponde una cuota en los elementos comunes y en general en el total valor ideal del inmueble de 1,64 por 100.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones setecientos sesenta mil pesetas.

Cuarto trastero número 50, situado en la planta sótano, fachada principal, de la casa número dos del bloque número dos de la Urbanización Pinar de Chamartín, de esta capital, hoy Jazmín, número 30.—Mide 2,02 metros cuadrados. Linderos: Norte, el cuarto trastero número 49; Sur, el cuarto trastero número 51; Este, pasillo de acceso por donde tiene su entrada, y Oeste, subsuelo de calle abierta en la finca matriz.—Le corresponde una cuota en los elementos comunes y en general en el total valor ideal del inmueble de 0,04 por 100.—Tasada en tres mil ochocientas pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, a los folios 25 y uno, respectivamente, del tomo 600, libro 68 de la sección tercera de Chamartín de la Rosa, inscripciones terceras, fincas número 4.943 y 4.927.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y que es la cantidad que se expresa al reseñar la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.253)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, que se tramita en este Juzgado con el número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, sobre resolución de contrato de compraventa, a instancia de "Crolls, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro Flórez, contra "Construcciones Bauen, S. A.", que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Hortaleza, número ciento ocho, hoy en ignorado paradero, se emplaza por segunda vez a la representación legal de expresada entidad demandada, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía, si no lo verifica; previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro de la Hoz Pereira ha solicitado licencia para instalar venta de flores y plantas, en la calle de José Antonio, 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.600) (O.—22.327)

GRIÑON

Por "Caja Interprovincial de Crédito" se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas de banca, en la plaza del Generalísimo, número 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algùn modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Griñón, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.602) (O.—22.329)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil trescientos ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.", contra la sociedad "Vicente Masso, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, en dos lotes, los bienes muebles que se dirán, embargados a la demandada, que obran en poder de la misma en Polígono Industrial de Valportillo, calle Segunda, sin número, en Alcobendas.

Primero lote

Un juego de cortadores de hacer carcasa, del motor de arranque RST-212.

Segundo lote

Una prensa excéntrica, marca "Gava-40", de dos placas, de 40 toneladas de presión, sin número visible.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento ochenta mil pesetas para el primer lote y de noventa mil pesetas para el segundo, deducido ya el veinticinco por ciento expresado.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de los bienes que se pretendan rematar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aludidos tipos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.207)

disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto, derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.618)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Julián Ovelar Martín, representado por el Procurador señor Alvarez Zancada contra don Juan Fernando Mascarell Gregori, sobre resolución de contrato de compraventa (cuantía, ochocientos mil pesetas), en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — En Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito únanse a los autos a que se refiere. — De la tasación de costas practicada por el señor Secretario de este Juzgado, dése vista a las partes por término de tercero día, a cada una, comenzando por la obligada al pago el demandado don Juan Fernando Mascarell Gregori, al que le será notificada esta providencia, conforme se solicita en el precedente escrito, mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado). — Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Juan Fernando Mascarell Gregori expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.660)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, a instancia de "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A.", contra don Miguel Blázquez Sánchez, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito a sus autos, y como se solicita, procédase sin previo requerimiento al pago al embargo de los derechos de propiedad que correspondan al demandado, respecto del local comercial sito en la finca noventa y seis del Parque "Eugenia de Montijo", citándole de remate mediante los oportunos edictos comprensivos de esta providencia, que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber la referida traba por ignorarse su paradero, así como que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos.—Lo mandó y firma el señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid; doy fe. — Santiago Bazarra.

(Firmado).—Ante mí: Alberto Ruiz. (Firmado y rubricados.)

Y para su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.778)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto, instado por don Manuel García Sáinz, en relación con la siguiente finca:

Urbana.—Casa de una sola planta, señalada en la actualidad con el número treinta y siete de la calle Camino de Valderribas, del término municipal de Vallecas, hoy Madrid, que ocupa una superficie de setecientos setenta metros cuadrados, y linda: por su frente u Oeste, con la calle de su situación; por la derecha, entrando o Sur, con propiedad de los "Almacenes Uranga", que están señalados con el número treinta y nueve de la misma calle; por la izquierda, entrando o Norte, con casa de la calle de Valderribas, número treinta y cinco, perteneciente a la Comunidad de Propietarios de Valderribas, treinta y cinco; y también con otra, propiedad de "Electricidad Grepa"; y más al fondo aún, con la casa número cincuenta de la calle de Peña Prieta, propiedad de don Manuel Pérez García, y por el fondo o Este, con el mismo inmueble de Peña Prieta, número cincuenta, de la propiedad antes indicada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid a nombre de don Manuel Sáiz Herrero.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.872)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Inmobiliaria Peñalara, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Carlos Miguel García Mateo, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida de Palomeras, número setenta y cinco, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y para cubrir principal y costas expresadas se ha decretado embargo sobre el piso tercero D del edificio número treinta y tres de la parcela cincuenta y siete del Polígono de Nueva Urbanización denominada "Parque Nuevo de Zarzalema", en Leganés (Madrid), hoy calle Alcarria, número tres, y los derechos que sobre tal piso pueda tener el demandado, y apareciendo decretado el embargo sin previo requerimiento personal, por encontrarse el demandado en ignorado paradero.

Se cita de remate al demandado don Carlos Miguel García Mateo por medio del presente edicto, para que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.719)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre consignación de cantidad para solicitar la cancelación registral que ampara el gravamen a instancia de don Andrés Sanz Sánchez, mayor de edad, casado, en nombre de sus hijos menor Eugenio Sanz Pérez y de los mayores de edad don Francisco Javier y don Jesús José Sanz Pérez, representados por el Procurador señor Tejerina Reyero, por medio del presente se notifica a las personas innominadas que pudieran resultar legítimas poseedoras de treinta y seis letras de cambio, por importe cada una de tres mil setenta y cinco pesetas, aceptadas por doña Carmen Pérez Vera, vecina que fué de Madrid, hoy fallecida, con último domicilio en la calle de Valderribas, número nueve, tercero, libradas por la entidad mercantil "Inmobiliaria Olmos, Sociedad Anónima", hoy disuelta, con fecha de emisión dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis y vencimientos sucesivos los días diez de cada uno de los meses de mayo de mil novecientos sesenta y seis a abril de mil novecientos sesenta y nueve, ambos inclusive, habiéndose consignado en este Juzgado por la parte solicitante la cantidad de ciento diez mil setecientos pesetas, a disposición de aquellas personas innominadas expresadas anteriormente, para que en el término de quince días puedan solicitar lo que a su derecho convenga en este expediente.

Y para que sirva de notificación a las expresadas personas innominadas, libro el presente para su publicación.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.720)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Tuel, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere y dirigido por el Letrado don José María Stampa, contra "Arrendamientos Serna Madrid, S. A." ("Aserna, Sociedad Anónima"), vecina de Madrid, calle de la Academia, ocho, quinto, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Arrendamientos Serna Madrid, S. A." ("Aserna, S. A."), y con su importe íntegro pago a "Tuel, Sociedad Anónima", de la cantidad principal reclamada de dos millones doscientas treinta mil ochocientos sesenta y dos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Arrendamientos Serna Madrid, S. A." ("Aserna, Sociedad Anónima"), se da el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho; doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.812)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, a que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Unión Española de Financiación, S. A." ("Unifibán"), representada por el Procurador señor Lanchares Larre y dirigido por el Letrado señor García Barbón, contra don Juan Cortés Vivó, vecino de Alicante, calle de Algol, quince, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Cortés Vivó, y con su importe, íntegro pago a "Unión Española de Financiación, S. A." ("Unifibán"), de la cantidad principal reclamada de trescientas noventa y tres mil doscientas setenta y seis pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Cortés Vivó, cuyo actual domicilio se desconoce, se da el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.869)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Ramón Comellas Llordera, contra "Harino Panadera Madrileña, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Nueve mil kilogramos de harina envasada por la casa "Comellas", de Llerida, en sacos de papel de 50 kilogramos, harina corriente, tipo panificable.

Tipo de valoración y subasta. noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.139)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Citilase Internacional, S. A.", contra don Luis Jiménez Villarreal, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula CO-2721-B, en regular estado de conservación, tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.155)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En este Juzgado quince, con el número mil noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo, sobre pago de noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesetas de principal, y costas, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en representación de don Juan Bautista Fuentes, contra don Braulio Ramos Rico, con domicilio en esta capital, calle Aldapa, número cuatro, de esta ciudad, en la actualidad en paradero ignorado; en los cuales, por providencia de esta fecha, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, se acordó la publicación del presente edicto, a fin de notificar a la esposa del demandado, doña Juliana Gil Arahuetes, la existencia del procedimiento y el embargo causado en el mismo sobre bienes de la pertenencia de su esposo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicha interesada extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Abizanda.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—14.616)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ochocientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Simona Martínez Martínez, que falleció en Madrid, en estado de casada con don Idefonso Sotoca Martínez, instado por su sobrino don Cándido Martínez Martínez, mayor de edad, casado, bombero, y vecino de Madrid, camino de Vinateros, número setenta y tres-setenta y cinco (cuantía, doscientas cincuenta mil pesetas), siendo los que reclaman su herencia sus sobrinos carnales don Cándido y doña Paulina Martínez Martínez, y el esposo de doña Simona,

llamado don Idefonso Sotoca Martínez, lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y seis, en relación con el novecientos ochenta y cuatro, de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.630)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de "Urbamont, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Julio Cotarelo Fernández y don Pedro Trava Garrido, mayores de edad, de estado civil y profesión desconocidos, y que tuvieron su último domicilio en esta capital, calle Virgen del Romero, número uno, y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y otros extremos, por el presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma; con el apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.735)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil quinientos seis de mil novecientos setenta y seis-R, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, S. A." (RENAULTFI), representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Ramón Gómez Cardeña, sobre reclamación de trece mil dos pesetas de principal, más otras doce mil quinientas pesetas de intereses legales y costas, por lo que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Ramón Gómez Cardeña, en su domicilio en esta capital, calle de Galera, número veinte, cuarto A, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-1774-P.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.136)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis Mundet Sugrañes, en nombre y representación de "Estebanell y Pahissa, S. A.", contra "Sociedad Cooperativa de Consumo Círculo Familiar", por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia del referido Juzgado de primera instancia número seis de Barcelona (sito en el "Edificio de Juzgados", Salón de Víctor Pradera, número uno y tres, planta tercera), el día trece de septiembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de ciento sesenta y cinco mil pesetas, precio de su valoración.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Una máquina de direcciones, de la casa "Guillamet", marca "Rapid Data", sobre ficha metálica, eléctrica y automática, en estado de funcionamiento.

Una calculadora eléctrica, impresora, marca "Adler", tipo CP-2.

Una calculadora eléctrica, impresora, marca "Olympia".

Una calculadora electrónica de visor, marca "Canon".

Tres máquinas registradoras marca "Cymo", en color gris verdoso, eléctricas, con cerradura.

Cinco lavadoras automáticas marca "Aspes", de capacidad normal.

Dos lavavajillas marca "Otsein", tamaño grande.

Estos bienes se hallan en poder de la entidad demandada, en avenida del Mediterráneo, número cuarenta, de Madrid.

Barcelona, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.231)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito en funciones del Juzgado de Distrito número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de don Alvaro Andrés Alfayate, contra don Alfredo Sáinz Pisano, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

I

Bienes embargados

Derecho de traspaso de un local comercial que ocupa el referido demandado

don Alfredo Sáinz Pisano en los bajos de la casa número seis de la calle Pablo Garnica, de la ciudad de Torrelavega, propiedad de doña María Antonia Wolrath, viuda de Antonio Díez, con domicilio en la calle Consolación, cuatro, de Torrelavega.

Ha sido valorado pericialmente en la suma de un millón ochenta mil pesetas (1.080.000 pesetas).

II

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, ocho, tercero, de Madrid.

III

El tipo de tasación será el importe del avalúo arriba mencionado.

IV

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

V

También se previene que la adjudicación se hará con las reservas contenidas en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, a las que se obligará el presunto adjudicatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente ejemplar en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.290)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número once de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatro de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en representación de "Ferretería Unceta, Sociedad Anónima", contra don Florencio Fernández Delgado, con domicilio en Puerto Lápice (Ciudad Real), plaza del Generalísimo, número treinta y uno, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de treinta y dos mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Doscientos litros de aceite puro de oliva.

Un frigorífico marca "Ruton", de 200 litros.

Una báscula automática marca "Berkel Paten", de 20 kilos de fuerza.

Una báscula idéntica a la anterior.

Una báscula de 500 kilos de fuerza, de "Talleres Sanz".

Un medidor de aceite a mano, marca "Dubi".

Un molino de café a mano.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número once de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.065)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición bajo el número trescientos setenta y uno de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don José Luis Ricote García y don León Ricote Cardenal, sobre reclamación de catorce mil seiscientos sesenta y dos pesetas con noventa céntimos, y en ejecución de sentencia firme se embargaron al demandado don León Ricote Cardenal los siguientes bienes de su propiedad:

Un aparato de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas.

Una librería de 1,80 por 1,80, aproximadamente, en madera de embero.

Una mesa y seis sillas tapizadas en skay.

Un taquillón lacado en blanco.

Un transisor marca "National", pequeño, estropeado.

Estos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de catorce mil seiscientos pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan los mismos a la venta en pública subasta, por quiebra de la primera, por término legal y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los expresados bienes se encuentran en el domicilio del demandado don León Ricote Cardenal, sito en esta capital, calle Aligustre, número cincuenta y tres, donde pueden ser examinados por los licitadores:

Habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de dicho acto el próximo día trece de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, de esta capital.

Y para que conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.262)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ochenta de mil novecientos setenta y seis, instados por "Bermúdez de Castro y Sánchez, S. L.", representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra don Juan Antonio Cózar Padilla, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado al demandado:

Una furgoneta marca "Citroën", 2 CV., matrícula de Madrid número M-3202-G.

Se hace constar que dicho bien fué tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el día catorce de septiembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Los Pinazo, sin número, de San Cristóbal de los Angeles, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio en que fueron tasados los bienes.

Por último, se hace constar que dicho bien embargado se halla depositado en

la persona del demandado, calle Albino Hernández Lázaro, número veintinueve.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.237)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Mateos Santos Benítez, con domicilio últimamente en la calle de Claudio Coello, núm. 51, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.203 de 1977, por daños, y contra Antonio López Alonso, el día 5 de septiembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.477)

Ricardo Fernández de Córdoba, hijo de Gonzalo y de Josefa, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.092 de 1977, por hurto frustrado y contra el mismo, el día 5 de septiembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.478)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.131 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las once quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Bienvenida Aurora Capín Alvarez y Angel Pons Paredes, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.328)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Pedro Carazo Herrero, mayor de edad, casado, delineante, y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Hermosilla, número 169, séptimo izquierda, hoy residente en Australia, para que asista en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas número 906 de 1977, que se sigue sobre lesiones en agresión, con resultados de daños y por insultos; al que concurrirá como denunciado el día 7 de septiembre del año en curso y su hora de las diez, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.402)

Por la presente se cita a Patricio del Prado del Blanco, natural de Valverde, de setenta y dos años, viudo, jubilado, hoy en ignorado paradero, para que asista en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas núm. 360 de 1978, que se sigue sobre lesiones, al que concurrirá como perjudicado el día 7 de septiembre, a las once treinta horas, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.709)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 645 de 1977, sobre lesiones, en los que aparece como denunciante José Sánchez Parra, de setenta y siete años, jubilado, y que tuvo su domicilio en la calle de Hierbabuena, núm. 19, de Madrid, hoy en

ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido ausente para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo mes de septiembre y hora de las diez de su mañana, y asista con los medios de prueba de que intente valerse al juicio verbal de faltas señalado.

(G. C.—7.025) (B.—4.678)

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 880 de 1977, en los que resulta denunciante Jaime García Sentién, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, que tuvo su domicilio en la avenida del Generalísimo, núm. 34, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 8 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista a la celebración del correspondiente juicio verbal con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.026) (B.—4.679)

JUZGADO NUMERO 14

Felicidad Escribano Exojo, en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de septiembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 217 de 1978, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.403)

Ildefonso Fuentes Viezma, en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de septiembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 487 de 1978, que se sigue por juegos prohibidos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.590)

Antonio Elorza Ibarrola, en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de septiembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.022 de 1977, que se sigue por lesiones y daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.491)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas número 274 de 1978, por daños, se ha acordado citar por la presente al denunciado Nicolás Serrano Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de septiembre, a las nueve treinta de su mañana, comparezca en la Sala de la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.860) (B.—4.575)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 2.425 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra Isidro Fernández Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 5 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.931) (B.—4.634)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 2.983 de 1977, sobre lesiones y orden público, contra Sebastián Gómez Martínez y Antonio Gómez

Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 5 de septiembre del corriente año, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.931 bis) (B.—4.635)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Eduardo Rodríguez Gómez, que nació en Madrid, hijo de Eladio y de Francisca, de dieciocho años, soltero, con domicilio últimamente en Sierra Salvada, núm. 6, hoy en ignorado paradero, y a Eladio Rodríguez, padre del anterior, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 6 de septiembre próximo y su hora de las diez treinta comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas número 346 de 1978, como denunciante lesionado, y perjudicado, respectivamente, haciéndoles saber concurren provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.791)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 361 de 1977, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, el día 16 de julio de 1977, en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente a Fidel González Matías, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.558) (B.—4.413)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de daños en colisión de María de los Angeles Salazar, contra J. A. Pizarro, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito, y citar a María de los Angeles Salazar Palomeque y a su esposo, José María Maireles, en paradero desconocido, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas número 203 de 1978, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, núm. 19, el día 4 de septiembre y hora de las diez treinta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a 100 pesetas.

(G. C.—7.377) (B.—4.794)

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de lesiones y daños en colisión, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar al denunciado Abelardo Norman Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas número 327 de 1978, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, núm. 19, el día 4 de septiembre y hora de las once y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a 100 pesetas.

(G. C.—7.379) (B.—4.796)

GETAFE

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 733 de 1978, que se sigue sobre hurto, ha acordado citar al denunciado Hilario García Rodríguez, con domicilio últimamente en la calle de Travesía de Getafe, núm. 3, tercero, de la localidad de Parla, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de septiembre próximo y su hora de las doce y diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.074) (B.—4.719)